



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 2 de febrero de 1970, - Número extraordinario

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

Por resolución que el excelentísimo señor presidente de esta Diputación ha dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 5 del presente mes, jueves, a las cuatro y media de la tarde, en el Palacio Provincial, al solo efecto de aprobación del proyecto arquitectónico de reestructuración de la "Casa de Salud Valdecilla".

Santander, dos de febrero de mil novecientos setenta.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario accidental habilitado, José Vellido Cantero.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RAMALES

Don José Luis García Fernández, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ramales (Santander),

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo existe un acta que, copiada literalmente, dice así:

En Ramales de la Victoria a dos de enero de mil novecientos setenta, siendo las diecinueve horas, previamente citados en legal forma y con objeto de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio de 1970-1971, se reunieron en la sala de audiencia del Juzgado Comarcal, bajo la presidencia de don José Borrajo Araujo, los señores que a continuación se expresan, y que son los designados al efecto, con arreglo a los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en el

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria 1

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Municipal del Censo Electoral de Ramales 1

Junta Municipal del Censo Electoral de Los Corrales de Buelna 1

Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Cruz de Bezana 2

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 3

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Valderredible 4

concepto que respecto a cada uno también se determina, a saber:

Vocales propietarios: Don Jesús Lastra Roldán, grupo primero; don Gaspar Arenas Zorrilla, grupo segundo; don José L. Fuentesilla Reca, grupo tercero; don Isaac Maza Gómez, grupo tercero; don Angel Moral de la Campa, grupo cuarto; doña María Victoria Hierro Sierra, grupo cuarto.

Vocales suplentes: Don Manuel Fernández Martínez, grupo primero; don Sinfiriano Sánchez Vizcaíno, grupo segundo; don Luis Fernández Guillarón, grupo tercero; don José García Barrotabeña, grupo tercero; doña María Trinidad Fuentesilla López, grupo cuarto; don Manuel Allende Ostolaza, grupo cuarto.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de Ramales de la Victoria, y de conformidad con el objeto de la

convocatoria, el señor presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Seguidamente, se dio también posesión del cargo de vicepresidente primero a don Jesús Lastra Roldán, a quien, como concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió, en votación secreta, en la que sólo tomaron parte los vocales titulares anteriormente citados, a la elección de vicepresidente segundo, habiendo resultado elegido y tomado en seguida posesión del cargo, don Gaspar Arenas Zorrilla, por seis votos.

Por último, usando la Junta de la facultad que le concede el párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley Electoral, acordó por unanimidad designar la sala de audiencias del Juzgado Comarcal para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.

Hay las firmas y rúbricas de todos los intervinientes.

Es copia del original de su referencia, que expido para su envío a la Superioridad en duplicado ejemplar, visada por el señor presidente, en Ramales de la Victoria a siete de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, José Luis García Fernández.—Visto bueno, el presidente, José Borrajo Araujo. 165

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Ubaldo Sánchez Martín, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Los Corrales de Buelna,

Doy fe: Que en el libro de actas de sesiones de la Junta Municipal del Censo Electoral hay una que, copiada literalmente, dice así:

"Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral para el

bienio de 1970-71.—En los Corrales de Buelna a dos de enero de mil novecientos setenta, a las doce y media de la mañana, hora señalada, se constituyeron los señores presidente, don José Rodríguez Sasián, y vocales don Miguel Chiva Montis, don Prudencio Pérez Gómez, don Martín Pérez López y don Adolfo González San Millán; y los vocales concejales titular y suplente, que cesan, don Vicente Gutiérrez García y don Apolinar Campuzano Pérez, miembros de la Junta Municipal del Censo, con la asistencia de mí, el secretario, en la sala audiencia del Juzgado de Paz, al objeto de proceder a la renovación y constitución de dicha Junta, según lo dispuesto en la legislación electoral vigente.

En su consecuencia, se ha convocado y se celebra esta reunión, con asistencia de los señores anteriormente citados y de los que seguidamente se dirán: Concejales vocal titular para el presente bienio, don Apolinar Campuzano Pérez, y concejal vocal suplente, don Aniceto Barquín.

La Junta queda constituida del modo siguiente, al no existir dentro del Municipio personas que puedan representar a las clases pasivas que cita la Ley:

Presidente: Don José Rodríguez Sasián, juez de paz.

Concejales vocal titular: Don Apolinar Campuzano Pérez, vicepresidente.

Concejales vocal suplente: Don Aniceto Barquín Barquín.

Vocal titular primero: Don Miguel Chiva Montis, ramo metalúrgico.

Vocal suplente contribuyente: Don Prudencio Pérez Gómez, ramo de la construcción.

Vocal titular contribuyente: Don Martín Pérez López, ramo agricultura y ganadería.

Vocal suplente contribuyente: Don Alfonso González San Millán, rústica y urbana.

Corresponde la presidencia de la Junta durante este bienio a don José Rodríguez Sasián, y caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal, le sustituirá el vicepresidente concejal don Apolinar Campuzano Pérez, actuando como secretario el que lo es del Juzgado de Paz de este término, que será, asimismo, sustituido en los mismos casos por su sustituto legal.

A continuación, el señor presidente declaró que los señores designados han aceptado sus cargos y tomado posesión de los mismos, como procede, en aplicación del artículo 17 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Seguidamente, se acordó elevar tes-

timonio de este acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otra al excelentísimo señor Gobernador civil, rogando ordene su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se agradece a los vocales salientes los servicios prestados y se levanta la sesión, firmando todos los intervinientes después del señor presidente, de que yo, el secretario, certifico.—Firmado y rubricado: José Rodríguez Sasián, Apolinar Campuzano Pérez, Aniceto Barquín Barquín, Miguel Chiva Montis, Prudencio Pérez Gómez, Martín Pérez López, Alfonso González San Millán, Vicente Gutiérrez García, U. Sánchez".

Es copia que concuerda bien y fielmente con el original, al que en todo caso me remito.—El secretario, Ubaldo Sánchez Martín.—Visto bueno, el presidente, José Rodríguez Sasián.

204

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Don Ramón Pérez Peredo, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Cruz de Bezana (Santander),

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo existe un acta que, copiada literalmente, dice así:

En Santa Cruz de Bezana a dos de enero de mil novecientos setenta, siendo las diez horas, previamente citados en legal forma y con objeto de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio de 1970-1971, se reunieron en el local del Juzgado de Paz, bajo la presidencia de don Ricardo Olavarría Blanco, los señores que a continuación se expresan y que son los designados al efecto, con arreglo a los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en el concepto que, respecto de cada uno también se determina, a saber:

Vocales titulares: Don Luis Gutiérrez Menocal, C. mayor edad; don Fidel González Bárcena, C. menor edad; don Sinforiano Lanza Pérez, rústica-urbana; don Santiago Mazo Bezanilla, rústica-urbana; don Manuel Soto Bárcena, rústica-urbana; don Francisco Diego Lanza, rústica-urbana; don Francisco Escobedo Bezanilla, industrial; don Ernesto Alonso San Miguel, industrial.

Vocales suplentes: Don Agustín Bolado Revilla, Lic. fiscal; don Fer-

nando Llata Campo, Lic. fiscal; don Laureano Llata Pelayo, Lic. fiscal; don Antonio Aparicio Llata, urbana; don Regino Anievas Puente, urbana; don José Luis Polanco Haya, urbana; don Vicente Rozas Susilla, urbana; don Ramón Canal Pomposo, juez suplente.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta Municipal del Censo Electoral, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos.

Seguidamente, se dio también posesión del cargo de vicepresidente primero a don Luis Gutiérrez Menocal, a quien, como concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió en votación secreta, en la que sólo tomaron parte los vocales titulares, don Enrique Herrera Herrera, no haciéndolo don Juan Dirube Arestizábal por haber fallecido, a la elección de vicepresidente segundo, habiendo resultado elegido y tomado en seguida posesión del cargo don Fidel González Bárcena, por doce votos.

Por último, usando la Junta de la facultad que le concede el párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley Electoral, acordó por unanimidad designar el local del Juzgado de Paz para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.—L. G. Menocal, F. González, S. Mazo, F. Bezanilla, E. Alonso, F. Diego, Manuel Soto, Sinforiano Lanza, F. Llata, R. Anievas, A. Bolado, L. Llata, A. Aparicio, J. Luis Polanco, Vicente Rozas, Ramón Canal."

Es copia del original de su referencia, que expido para su envío a la Superioridad en duplicado ejemplar, visada por el señor presidente, en Santa Cruz de Bezana a dos de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Ramón Pérez Peredo.—Visto bueno, el presidente, Ricardo Olavarría Blanco.

246

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, se notifica a don Manuel Jorganes Corral, con domicilio en Suesa, Ribamontán al Mar, y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice así:

“En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 12 de diciembre de 1969 y en relación con el expediente número 82/67-A, por el concepto de Impuesto Industrial-C. Beneficios, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución, promovido por don Manuel Jorganes Corral, contra la base de 35.000 pesetas fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander número 14-20, actividad “Fabricación de muebles”, concepto Impuesto Industrial Cuota por Beneficios, ejercicio 1962, y señalar una base imponible de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Santander, 27 de enero de 1970.—
El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 279

ADMON. DE JUSTICIA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 449/69, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 27 de agosto de 1969, sobre las 17,15 horas, en la carretera N-634, punto kilométrico 37,200, al salirse de la carretera y caer al río Saja el turismo S.-55.576, conducido por Maximino Gómez Narvaiza, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha auto de aseguramiento contra dicho conductor, por imprudencia, en el que se ha acordado requerirle para que preste fianza por 102.000 pesetas para garantizar sus responsabilidades pecuniarias.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado Maximino Gómez Narvaiza, se expide el presente, en Torrelavega a veintiuno de ene-

ro de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—
El secretario judicial, Angel Llorente García. 203

En providencia dictada en diligencias preparatorias número 54 de 1969, por imprudencia, contra Daniel González Cuevas, que al parecer se encuentra en Alemania, se acordó emplazar al mismo, por medio del presente, para que en el término de tres días comparezca en la causa, con abogado y procurador que le defiendan y representen, bajo apercibimiento de serle designados de oficio.

Torrelavega, 21 de enero de 1970.
El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente. 202

Don Siro-Francisco García Pérez, juez instructor de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 473 de 1969, por robo en la empresa “Tratamientos Electrolíticos, S. A.”, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicha empresa.

Dado en Torrelavega a veinte de enero de mil novecientos setenta.—
El juez, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario judicial, Angel Llorente García. 201

Don Manuel Sánchez Torres, secretario accidental en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en autos de juicio verbal de faltas número 66 de 1969, de este Juzgado Comarcal, aparece sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En San Vicente de la Barquera, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como acusado, el Revdo. P. Ramón Castro Lunar, religioso dominico, residente actualmente en México, sin más dirección, y ello por posible imprudencia en conducción de vehículo de motor con daños en las cosas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Castro Lunar, religioso dominico, actualmente en México, sin más precisión, a la pena de multa de doscientas cincuenta y una pesetas, que, en caso de impago por declarada insolvencia, será sustituida por un día de arresto menor, sustitutorio a cumplir concordatariamente en el establecimiento religioso que determine el señor obispo de la diócesis en que fuera habido el condenado dicho, en tal momento; se le impone asimismo la obligación de indemnizar a don Alejandro Ruiz Ortega en suma total ya razonada de cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, y el pago de costas de este juicio, y se declara que, en caso de insolvencia del condenado, se lleve a efecto el apremio con el beneficio señalado antes de dejarle siempre como concordatariamente está mandado, lo necesario para su decorosa subsistencia y estado. Remítase testimonio íntegro y urgente de esta sentencia al Ilmo. y Revdo. Sr. Obispo de Santander, que autorizó el procedimiento de este juicio de faltas concordatoriamente, y en cumplimiento del mismo concordato, y a las partes en la forma procesal pertinente en cada caso.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.” (Rubricado).

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con atento oficio, y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la misma para notificación procesal al dicho condenado, expido y firmo el presente en San Vicente de la Barquera a dieciséis de enero de mil novecientos setenta.—
El secretario accidental, en funciones, Manuel Sánchez Torres. 163

Don Manuel Sánchez Torres, secretario accidental en funciones del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 86 de 1969, de este Juzgado, aparece sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a diecisiete de enero de mil novecientos setenta. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio

Fiscal, y de la otra, y como acusada, Francine Bec, de 24 años de edad, soltera, de nacionalidad francesa, y por imprudencia posible con daños a las cosas en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francine Bec a la pena de multa de quinientas pesetas y que, en caso de impago, se cambiará por dos días de arresto sustitutorio, así como se le condena igualmente a que indemnice a don Francisco González Eguren en la cantidad de mil pesetas de perjuicios ya probados y en la suma que resulte plenamente acreditada de cuantía de daños en su vehículo S.-55.959, en el caso de autos, en ejecución de sentencia; se le imponen a la misma condenada todas las costas necesarias de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Gómez Casado," (Rubricado).

Y para que coste y sirva de notificación a Francine Bec, y a Elisse Chazallet, propietaria del vehículo conducido por la primera, en el extranjero actualmente, expido y firmo, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, el presente en San Vicente de la Barquera a diecisiete de enero de mil novecientos setenta.—El secretario accidental, en funciones, Manuel Sánchez Torres. 197

En diligencias preparatorias número 3/70, por hurto, contra Javier Fernández Revuelta, que se encuentra en ignorado paradero, se acordó hacer, por medio del presente, la notificación de que tiene lo actuado de manifiesto, por tres días, para instar, si le interesan, nuevas diligencias.

Torrelavega, 21 de enero de 1970. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 242

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de esta ciudad, en las diligencias previas número 5 de 1970, instruidas por muerte, tiene acordado llamar, por medio del presente, al familiar más próximo del finado Nicolás Aina Ramos, que nació el 15 de septiembre de 1929 en Azuara (Zaragoza), hijo de Ruperto y María, soltero, jornalero, que se hallaba domiciliado en casa de María del Rosario García Magdalena,

calle de Vista Alegre, núm. 21, 2.º, a fin de prestar declaración, ofreciéndole, por medio del presente, las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 26 de enero de 1970.—El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata. 244

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias previas número 2/68, por imprudencia, contra el súbdito francés Mauricio Marie Ebingre, en las que se ha acordado requerir, por medio del presente, al expresado penado para que haga entrega del carnet de conducir a cuya privación, por el plazo de seis meses, fue condenado.

Dado en Castro Urdiales a 23 de enero de 1970.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 243

En el juicio verbal de faltas número 742 del año 1969, seguido ante este Juzgado Municipal, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1969, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Antonio Eduardo López Pla, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y ser remitido al "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al denunciado, expido el presente en Santander a 23 de octubre de 1969.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 232

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto sobre circulación de vehículos

A partir del próximo día 2 de febrero, hasta el 31 de marzo del corriente año, y durante las horas de nueve y cuarto a una, se podrá realizar el pago de este impuesto en las oficinas municipales de Recaudación por las personas jurídicas o naturales a

cuyo nombre figuren inscritos los vehículos sujetos a gravamen.

Al realizar el pago se facilitará al contribuyente el distintivo unificado, que deberá colocarse en sitio visible del vehículo, y cuyo incumplimiento dará lugar a las oportunas sanciones económicas.

La falta de pago del impuesto se considerará como defraudación, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y las establecidas en la ordenanza del impuesto.

Santander, 24 de enero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 255

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Valderredible, 24 de enero de 1970. El alcalde, A. Rodríguez. 241

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de cobranza de impuestos municipales correspondientes al actual ejercicio de 1970, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Los padrones de cobranza a que se hace referencia son los siguientes:

Padrón de bicicletas, carros, perros, tránsito de animales, aprovechamiento de feriales y de vehículos de tracción mecánica.

Valderredible, 24 de enero de 1970. El alcalde, A. Rodríguez. 238

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	90,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1970